



Estándares de Basilea III

CMF publica la normativa que fija las condiciones para la implementación y supervisión de los colchones de capital

La norma sobre colchones de capital define los procedimientos operativos para el cálculo, implementación y supervisión de los cargos adicionales de capital básico que se aplicarán a los bancos en Chile de manera progresiva a partir de diciembre del 2021.

28 de septiembre de 2020. La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa la publicación de la normativa que define los procedimientos operativos para el cálculo, implementación y supervisión de los cargos adicionales de capital, conocidos como colchones de capital,

Esto de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 bis y 66 ter de la Ley General de Bancos y los estándares de Basilea III. La norma no recibió comentarios durante el periodo de consulta pública.

Procedimientos para el cálculo, implementación y supervisión

Los colchones de capital constituyen un requerimiento adicional de capital sobre el mínimo legal fijado en la LGB y se dividen en 2 tipos: un **colchón de conservación** (CCoB, por sus siglas en inglés), y un **colchón contra cíclico** (CCyB, por sus siglas en inglés).

Ambos colchones deberán ser constituidos con capital ordinario nivel 1 (CET1, por sus siglas en inglés), y su cumplimiento será requisito para calificar con nota A de solvencia.

De acuerdo a la normativa, el CCoB es un cargo fijo equivalente al 2,5% de los APR netos de provisiones exigidas. Aunque el CCoB es de carácter permanente, los bancos podrían incumplir temporalmente cuando enfrenten la materialización de **riesgos idiosincráticos o sistémicos**.

En tanto, el CCyB es un cargo variable que va entre 0% y 2,5% de los Activos Ponderados por Riesgo (APR) netos de provisiones exigidas. El CCyB se constituye cuando existe una **fase expansiva del crédito** -la que tiene asociada la acumulación de riesgos sistémicos- mientras que su liberación se produce cuando estos riesgos se disipan o materializan, según corresponda.

El Banco Central de Chile es el encargado de activar el colchón contra cíclico, previo informe favorable de la CMF. Así, por acuerdo de su Consejo, determinará la exigencia de CET1 adicional que se aplicará de manera general a todas las empresas bancarias constituidas o autorizadas para operar en Chile.

También definirá, de manera explícita, el plazo que tendrán los bancos para cumplir con dicha exigencia, el que no podrá ser inferior a seis meses, contados desde la publicación del citado acuerdo.

Bajo el mismo procedimiento, el BCCh determinará la desactivación del colchón contra cíclico y el plazo en que deberá materializarse.

En caso de que exista un déficit de capital adicional asociado a los colchones, el banco deberá restringir el reparto de dividendos, además de quedar prohibida la compra de acciones del banco por parte de los accionistas controladores, a menos que lo apruebe la CMF.

La implementación de la norma considera un periodo de transición de cuatro años. A partir del 1 de diciembre de 2021, el valor del CCoB y CCyB máximo será de 0,625% cada uno. A partir del año siguiente, este umbral se incrementará en la misma cuantía, para llegar a régimen en 2024.

Impacto

Se estima que la nueva normativa demandaría **requerimientos adicionales de capital por USD 1.250 millones**. Considerando la transitoriedad, los mayores requerimientos por el CCoB se generarán a partir del inicio del tercer año, otorgando una holgura temporal para que los bancos cumplan con las nuevas exigencias.

Para acceder al detalle de la normativa, los interesados pueden ingresar en la sección [Normativa](#) del sitio web Institucional. Adicionalmente, la CMF pone a disposición un [Informe Normativo](#), que evalúa el impacto de la normativa, un documento de [Preguntas Frecuentes](#) y una [Presentación](#), con los elementos centrales de la norma.

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa](#)
[@cmfchile](#)